

## **PLIEGO DE BASES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL DISEÑO Y PREPARACION DE MATERIALES PARA LOS CURSOS 1º Y 2º DE PRIMARIA EN EL MARCO DEL PROGRAMA ESCOLAR NAHIKO ESP 04EMK/04S/2010)**

### **1. OBJETO DEL CONTRATO.**

El presente concurso tiene por objeto la adjudicación del **Diseño, Elaboración y Preparación del PROGRAMA ESCOLAR NAHIKO para el Primer Ciclo de Educación Primaria**. Se trata de elaborar el planteamiento pedagógico y los materiales didácticos de dicho programa coeducativo de formación del profesorado e intervención escolar para Primero y Segundo de Educación Primaria, de forma que Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer pueda, en el futuro, ponerlo en marcha y realizar una experiencia piloto con centros de la C.A.E. aplicando el diseño y los materiales que ahora se realicen.

### **2. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS TRABAJOS A REALIZAR.**

1.- El objetivo primordial del Programa Experimental NAHIKO! es la sensibilización y prevención del maltrato doméstico a las mujeres, de forma que el alumnado, en el futuro, construya sus relaciones de pareja y familiares sobre el respeto a los derechos humanos en el ámbito doméstico, basándolas en el respeto mutuo, la igualdad y la autonomía personal.

2. El proyecto NAHIKO! para el Primer Ciclo de Primaria (primero y segundo curso) deberá diseñarse de forma coherente y consecuente con el Programa desarrollado y experimentado ya por Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer en el Segundo y tercer ciclo de Primaria (tercero y cuarto y quinto y sexto respectivamente). Por lo tanto, además de autónomo en sí mismo, el programa del primer ciclo debe ser, conceptual y metodológicamente, coordinado y previo a la continuidad de los ciclos posteriores, tanto en sus contenidos como en su estilo.

3.- Debe dejarse todo el programa y sus materiales diseñados y preparados para permitir a Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer poner en práctica el Programa NAHIKO! de Primero y Segundo de Primaria en los centros de la Comunidad Autónoma de Euskadi a partir del siguiente curso escolar.

4.- El proyecto deberá contemplar el diseño completo de los materiales necesarios para realizar una intervención integral completa en cada uno de los centros, contando con acciones complementarias y coordinadas con estos tres estamentos educativos: profesorado, alumnado y familias.

5.- Estas intervenciones con el profesorado, alumnado y familias deberán ser diseñadas y preparadas íntegramente por la empresa adjudicataria, siempre bajo la aprobación, autorización y dirección -en todos sus detalles - por parte de Emakunde-Instituto Vasco de la Mujer.

6.- El diseño y los materiales para las actuaciones con el profesorado de los centros implicarán su sensibilización y formación en relación con la coeducación, la violencia contra las mujeres y su posible prevención desde el ámbito escolar. Estos materiales deberán, por tanto, incorporar contenidos formativos sobre dichos temas y guías didácticas de utilización de todos los materiales del programa. Se entregará, al menos, un ejemplar editado de cada material.

7.- El diseño y los materiales para las actuaciones con el alumnado deberán contemplar el diseño y la preparación para su posterior edición de todos los materiales necesarios para la realización de sesiones con una periodicidad mínima de una actuación semanal con el alumnado. El material a desarrollar en el marco del programa se realizará en diferentes soportes y formatos (impreso, audio, vídeo,

etc.) y siempre acompañado de sus correspondientes guías didácticas para el profesorado. Se entregará, al menos, un ejemplar editado de cada material.

8.- El diseño y los materiales para las actuaciones con las familias del alumnado participante en el programa deberán contemplar el diseño y la preparación para su posterior edición de los materiales necesarios para la realización de sesiones con una periodicidad mínima de una actuación por trimestre escolar. Se entregará, al menos, un ejemplar editado de cada material.

9.- El diseño y los materiales para estas tres líneas de actuación se sustentarán en la creación de materiales originales propios, realizados exclusivamente para el programa por la empresa adjudicataria. Estos materiales, complementarios entre sí, deberán ser adecuados para cumplir los objetivos del Programa NAHIKO! y adecuados en su planteamiento pedagógico, contenido conceptual, lenguaje y diseño a las características del alumnado, familias y profesorado de Primero y Segundo de Educación Primaria.

10.- Todos los materiales y elementos del programa deberán diseñarse, maquetarse y editarse única y exclusivamente con la imagen y logo o anagrama propio del proyecto NAHIKO! y de Emakunde/Instituto Vasco de la Mujer, que serán facilitados por Emakunde a la empresa adjudicataria.

11.- Absolutamente todos los materiales del Programa Escolar NAHIKO! deberán ser bilingües y estar realizados en euskara y castellano, debiéndose hacer un uso no sexista del lenguaje en ambos casos.

12.- Deberá preverse que la edición futura de los materiales que se utilizarán en los centros tenga aspecto y acabado de imprenta, tradicional o digital, a todo color y en soportes similares a los utilizados habitualmente en el mercado editorial escolar, y nunca en forma de fotocopias o reproducciones en blanco y negro.

13.- Así mismo, la empresa adjudicataria deberá prever para los materiales estuches o contenedores cómodos y operativos, de calidad y resistencia contrastada, para su utilización y almacenaje escolar en el primer ciclo de Educación Primaria.

14.- La empresa adjudicataria del Diseño, Elaboración y Preparación del Programa Escolar NAHIKO! para el Primer Ciclo de Educación Primaria, deberá responder a los objetivos de dicho programa coeducativo trabajando siempre bajo la supervisión y autorización directa de Emakunde y realizando cuantos cambios o correcciones le fueran indicados por la persona que el Instituto nombre como directora responsable del proyecto.

15.- El personal de la empresa adjudicataria deberá tener formación en coeducación y experiencia anterior demostrable en la realización e implementación de programas para la igualdad de mujeres y hombres en el ámbito educativo.

### **3- DEPENDENCIA FUNCIONAL.**

Se deberá acreditar la dependencia funcional y orgánica de las y los trabajadores vinculados a la prestación del servicio con la empresa adjudicataria.